

Hospital for Special Surgery (HSS) cuenta con un Programa de Asistencia Financiera que ayuda a determinados pacientes con cobertura de seguros limitada o sin cobertura y que cumplen con ciertos requisitos. La Política cubre solo los servicios médicamente necesarios, que incluyen los servicios del Hospital y algunos servicios que proporcionan ciertos médicos y otros empleados del Hospital. La Política se aplicará en forma consistente, independientemente de la raza, color, credo, orientación sexual, origen étnico o condición de inmigrante.

Elegibilidad

Para ser elegible para recibir Asistencia Financiera, las personas deben cumplir tanto con los criterios financieros como con los criterios de cobertura.

Para cumplir con los criterios financieros, su ingreso bruto anual no debe superar siete veces las Pautas de Pobreza del Departamento de Salud y Servicios Humanos del Departamento de Salud de EE. UU. Para cumplir con los criterios de cobertura, usted debe ser (i) un residente de EE. UU. no asegurado; (ii) un residente de EE. UU. asegurado con cobertura que cubre los servicios en HSS al menos en cierta medida; o (iii) debe ser referido a través del Programa de Acceso Especial.

Bajo el Programa de Acceso Especial, los residentes de EE. UU. asegurados que necesiten atención especializada que no esté disponible en forma razonable en un lugar más cercano a su residencia que HSS, pueden ser elegibles. Además, (i) los residentes de EE. UU. asegurados y (ii) los no residentes no asegurados, en cada caso que sean referidos por un médico de la Organización de Médicos y Hospitales de HSS (Physician Hospital Organization, PHO, por sus siglas en inglés y cumplan con otros requisitos indicados en la Política completa, pueden ser elegibles.

Cómo aplicar

Cualquier persona que solicite Asistencia Financiera debe diligenciar una solicitud. El solicitante debe proporcionar documentación que respalde el nivel actual de ingresos familiares, activos disponibles e información demográfica. Los documentos que prueban el nivel actual de ingresos pueden incluir comprobantes de pago o resúmenes de cuenta del Seguro Social o discapacidad. Si no puede proporcionar estos elementos, todavía puede aplicar. Todas las solicitudes, documentación de respaldo y comunicación serán tratadas de manera confidencial.

HSS usa las pautas de pobreza emitidas por el Departamento de Salud y Servicios Humanos del Departamento de Salud de EE. UU. para determinar la elegibilidad para recibir de asistencia financiera de un paciente. El monto del descuento varía según su ingreso y el tamaño de su familia. Los límites para los ingresos que se basan en siete veces las Pautas Federales de Pobreza de 2018 (las "FPL", por sus siglas en inglés) se indican a continuación.

Tamaño de la familia	Ingreso familiar anual	Ingreso familiar mensual	Ingreso familiar semanal
1	Hasta \$84,980	Hasta \$7,081	Hasta \$1,634
2	Hasta \$115,220	Hasta \$9,601	Hasta \$2,215
3	Hasta \$145,460	Hasta \$12,121	Hasta \$2,797
4	Hasta \$175,700	Hasta \$14,641	Hasta \$3,378
5	Hasta \$205,940	Hasta \$17,161	Hasta \$3,960
6	Hasta \$236,180	Hasta \$19,681	Hasta \$4,541

Se notificará al solicitante por escrito de la determinación dentro de los 30 días calendario de la recepción de una solicitud diligenciada. Puede ignorar cualquier factura mientras se esté considerando su solicitud para un descuento.

Puede apelar nuestra determinación inicial de Asistencia Financiera – la política completa proporciona una descripción del proceso de apelación.

Monto de la asistencia

Si su ingreso está en o por debajo del 150% del FPL, le cobraremos solo un cargo nominal sobre el monto pendiente. Estos cargos actualmente son: \$150 por servicios como paciente hospitalizado; \$75 por procedimientos quirúrgicos ambulatorios; \$50 por sesión de MRI (resonancia magnética); \$15 para visitas como paciente ambulatorio; y SIN cargo para las visitas de niños.

Para una persona cuyo ingreso esté entre el 151% y el 500% del FPL, HSS determinará el pago con descuento por el servicio conforme al cuadro de descuentos variables de HSS que varía entre el 50% y el 95%.

El descuento se aplicará a la obligación del paciente, que para los pacientes no asegurados se basa en el monto que Medicaid pagaría por el servicio. Para pacientes asegurados, el descuento se aplica al deducible y a la obligación de copago. En ningún caso un paciente que califique para Asistencia Financiera tendrá gastos de bolsillo para el cuidado correspondiente que exceda el monto que el Hospital facturaría en general según las tasas de Medicaid.

Disponibilidad de la Política de Asistencia Financiera

Una copia de la Política de Asistencia Financiera y una solicitud están disponibles en www.hss.edu/financial-assistance. Puede solicitar una copia de la Política de Asistencia Financiera y una solicitud por correo electrónico, teléfono, fax o en persona en:

**Hospital for Special Surgery
Financial Assistance Program
535 East 70th Street, ERP Plaza Level
New York, NY 10021
Teléfono: 212-606-1505
Fax: 212-774-2811**

Los materiales solicitados pueden ser enviados por correo sin cargo.

Para obtener más información acerca del Programa de Asistencia Financiera, o para obtener asistencia con el proceso de solicitud, puede hablar con un empleado de Asistencia Financiera con quien puede comunicarse a la dirección de contacto, número telefónico o ubicación que se indican más arriba. Es posible proporcionar traducción a idiomas extranjeros si se lo solicita. Las solicitudes diligenciadas deben enviarse al Programa de Asistencia Financiera a la dirección indicada más arriba.

La Política de Asistencia Financiera, la solicitud y este resumen también están disponibles en varios idiomas extranjeros. Es posible proporcionar traductores si se lo solicita.

Las personas que crean que no se ha aplicado la Política de conformidad con sus términos deben buscar la asistencia del Departamento de Cumplimiento Corporativo y Auditoría Interna de HSS. Las quejas deben dirigirse al Oficial de Cumplimiento Corporativo de HSS al (212) 774-2398 o a la línea de ayuda confidencial en temas de cumplimiento al (888) 651-6234. Si tiene una queja, llame al Departamento de Salud del Estado de Nueva York al 1-800-804-5447.